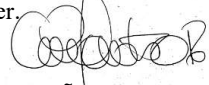


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se pronunció respecto de las cartas rogatorias enviadas por el Despacho. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MAURICIO BOTINA VILLA
DDO.: COLABORAMOS MAG S.A.S.
RAD.: 760013105-012-2021-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1179

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el Ministerio de Relaciones Exteriores acusa de recibido las cartas rogatorias remitidas por el juzgado, encontrando que para las solicitudes remitidas para Brasil y Estados Unidos se requiere de una traducción total de todos los documentos al idioma nativo de dichos países.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el Ministerio, con el fin de que realice los trámites correspondientes a la traducción requerida, so pena de no insistir en la prueba.

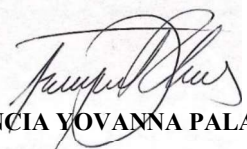
En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta allegada por el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, visible en el ítem 100 del expediente digital, con el fin de que realice los trámites correspondientes a la traducción requerida, so pena de no insistir en la prueba. **SE ADVIERTE** que para tener acceso a esta respuesta deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  En estado No 136 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Santiago de Cali, 9 DE AGOSTO DE 2024 La secretaria,  MARICEL LONDOÑO RICARDO
